

La justicia ambiental vinculada a los espacios verdes públicos, el caso del Parque “La Mexicana”

Adriana Guadalupe Guerrero Peñuelas¹

Yadira Contreras Juárez²

Alberto Javier Villar Calvo³

Resumen

El parque público “La Mexicana” ubicado al poniente de la ciudad de México fue creado a través de un Sistema de Actuación por Cooperación (SAC), mecanismo que se caracteriza por la colaboración del gobierno, la sociedad civil y el sector privado para desarrollar proyectos urbanos con un beneficio social. Aunque la creación del parque tuvo como justificación rescatar el valor social, ambiental y económico del predio que lo alberga, así como contribuir a la equidad territorial, la sostenibilidad y la integración urbana de la ciudad, desde un inicio se ha puesto en tela de juicio el cumplimiento de tales propósitos.

Primeramente, se ha cuestionado el hecho de que las autoridades capitalinas hayan privatizado un bien de la ciudad argumentando un beneficio común, pero que al final parece haber favorecido en mayor medida a un grupo de particulares. Por otro lado, como parte del acuerdo se le otorgó la concesión de la administración del parque a la Asociación de Colonos de Sante Fe, a quienes se les ha señalado de limitar o condicionar el acceso y uso de este espacio público a algunos vecinos.

El presente trabajo está dirigido a analizar la accesibilidad a esta área verde desde la óptica de la teoría de la justicia ambiental, determinando si su acceso y beneficios son equitativos e identificando a los actores y factores que intervienen. Para ello, se elaboraron mapas de isócronas basados en tiempos de desplazamiento a pie y por autobús y se analizó la historia del parque, incluyendo la controversia de la propuesta inicial que consistía en la edificación de viviendas de interés social.

Se pudo identificar que la accesibilidad física del parque está determinada por el entramado de las calles, los rasgos físicos de la zona y las urbanizaciones cerradas. Así también se observó que las características particulares del parque, especialmente el tipo de bienes y servicios que se ofrecen en su interior y las condiciones de su administración y manejo han conducido a la exclusión de algunos usuarios.

Conceptos clave: Justicia ambiental, espacios verdes públicos, parques urbanos.

Introducción

Desde 2007, más de la mitad de la población mundial reside en ciudades, y se prevé que esta cifra seguirá incrementando, hasta alcanzar casi el 70% en 2050. En Latinoamérica y México, la

¹ Maestra en Ciencias. Facultad de Planeación Urbana y Regional, Universidad Autónoma del Estado de México, agguerrerop@uaemex.mx

² Doctora en Antropología Social. Facultad de Planeación Urbana y Regional, Universidad Autónoma del Estado de México, yjuarezc@uaemex.mx

³ Doctor en Arquitectura y Urbanismo. Facultad de Planeación Urbana y Regional, Universidad Autónoma del Estado de México, ajvillarc@uaemex.mx

población urbana es todavía mayor, se estima que las ciudades de la región albergan al 81% de sus habitantes. Al concentrar a un gran número de personas, así como las actividades que desarrollan, las áreas urbanas se han convertido en los principales centros de producción y consumo, generando aproximadamente el 60% del PIB mundial (United Nations, 2018). En este sentido, aún se identifica a la ciudad como sinónimo de empleo, educación, acceso a bienes y servicios y en general mejores condiciones de vida. Sin embargo, la ciudad refleja no sólo los bienes y alcances de la sociedad contemporánea sino también sus males, cobrando cada vez mayor atención aquellos de carácter ambiental. Al respecto Acselrad (1999) afirma que desde una representación técnico-material las ciudades han sido descritas como consumidoras de materias primas, espacio y energía, además de ser un vector de producción de desechos.

Con objeto de cambiar el rumbo de la ciudad consumista y desarrollista, predatora de recursos naturales y fuente de contaminación, se plantea la ciudad sostenible. Ésta se concibe no solo como aquella que reduce los impactos ambientales en el propio territorio y los circundantes, sino además como aquella que adopta prácticas de justicia social, democracia, participación e igualdad, particularmente en el derecho y acceso tanto a los bienes naturales como a los creados socialmente. (Pérez-Medina, 2015).

Una de las estrategias más frecuentes a las que se ha recurrido para construir ciudades sostenibles, ha sido el enverdecimiento de las mismas. Es ampliamente reconocido que el contar con más y mejores áreas verdes se traduce en beneficios de tipo ambiental, social, económico y a la salud de los habitantes urbanos. Sin embargo, y con base en diversos trabajos de investigación desarrollados en Estados Unidos, Europa y de manera más reciente en Latinoamérica, se ha empezado a cuestionar si todos los residentes tienen acceso y gozan por igual de las ventajas asociadas a los espacios verdes, particularmente los de carácter público. En este sentido se ha observado que existe desigualdad en el acceso y distribución de las áreas verdes, misma que se ha asociado a características socioeconómicas o étnico-raciales, que incluyen género, edad, educación e ingreso. Por tanto, este tema ha sido abordado en la literatura como un problema de justicia ambiental (Currant y Hamilton, 2012 en De Sousa Silva et al., 2018).

La teoría de la justicia ambiental plantea que la distribución tanto de los riesgos como de los beneficios ambientales no es equitativa, siendo las minorías étnicas (racismo ambiental) y la población de estratos socioeconómicos bajos (clasismo ambiental) las menos favorecidas (Fernández-Álvarez, 2017).

Si se considera que las ciudades ya son escenario de desigualdades socioeconómicas y contrastes territoriales, se puede prever que la presencia de injusticias ambientales contribuirá a acrecentar estas diferencias. Por otro lado, aunque la disponibilidad de áreas verdes se ha considerado como un indicador de calidad ambiental y sustentabilidad, es necesario hacer notar que este parámetro requiere de mayor análisis, puesto que la simple presencia de espacios verdes no significa que sean accesibles y que aporten beneficios equitativos para todos los habitantes de la ciudad.

El parque “La Mexicana” es de carácter público, fue creado con la intervención del grupo de colonos de Santa Fe, quienes actualmente participan activamente en su administración, limitando la participación y la inclusión de otros grupos de vecinos. El presente trabajo está enfocado en analizar la disponibilidad y accesibilidad a esta área verde desde la óptica de la teoría de la justicia ambiental, determinando si su acceso y beneficios son equitativos e identificando a los actores y factores que intervienen en este proceso.

Metodología

En virtud de que se buscaba explicar un fenómeno o interpretar un hecho, la investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo y la lógica deductiva que lo caracteriza. En general se hizo uso de técnicas propias de la investigación cualitativa como la observación directa, revisión y análisis de documentos y cartografía, así como la conducción de entrevistas no estructuradas.

Los resultados que aquí se presentan se derivan de las siguientes etapas:

Fase Teórico Conceptual: Se construyó el marco teórico a través de la revisión de literatura especializada teniendo como categorías centrales a los espacios verdes públicos y la justicia ambiental.

Fase de elaboración del marco contextual de la investigación y la caracterización del caso de estudio. Esta consistió en un estudio diacrónico desde los orígenes del Parque hasta la actualidad, identificando las motivaciones de su establecimiento y los factores y actores que han intervenido desde su creación hasta su administración y manejo reciente. Así mismo, se hizo un análisis de las características socioeconómicas de las colonias aledañas al parque, y a través de recorridos en campo la caracterización de estructura y servicios del área verde.

Fase de Análisis Empírico: En esta fase se determinó la accesibilidad al parque teniendo como base las distancias y tiempos sugeridos de traslado, estas variables se analizarán bajo el criterio establecido en el Programa de Espacios Públicos ONU-Hábitat. El proceso para la elaboración de los mapas de isócronas consistió en acceder a la API de Here desde QGIS, en el proceso se ingresan los parámetros para la creación de las isócronas, primeramente, las coordenadas del centroide del polígono mayor del parque La Mexicana, los datos de tiempo y lapso, esto último entiéndase de 0 a 10 minutos, de 10 minutos a 20 minutos para el caso de traslados a pie. En el caso de los desplazamientos por transporte público se decidió recortar los rangos cada 5 minutos por tratarse de transporte motorizado.

Algunas consideraciones teóricas

El concepto de justicia ambiental surge a finales de la década de los 70, momento en que los grupos y movimientos ambientalistas norteamericanos transitan de un enfoque conservacionista centrado en la naturaleza hacia un enfoque socioambiental. La justicia ambiental pugna por distribuir las cargas y beneficios ambientales de una forma más equitativa a partir del reconocimiento de que los grupos más vulnerables habían sido los más expuestos a la contaminación ambiental y la degradación de sus recursos naturales locales (Hervé, 2010).

El caso más emblemático es el de Warren County, una comunidad afroamericana en Carolina del Norte que tomó las calles para denunciar los vertidos ilegales de policlorobifenilos (PCBs) de diversas industrias y la inactividad de las autoridades competentes ante la situación. La población afectada cuestionaba si por tratarse de una comunidad de raza negra se le negaba un medio ambiente de calidad y el derecho a la salud de sus familias. A lo largo de los años ochenta, diversos estudios demostraron que la población afroamericana y latina en Estados Unidos sufría de una mayor exposición a la contaminación en comparación con grupos de población blanca y mayores ingresos. De tal manera que, durante su etapa inicial las investigaciones en torno a justicia ambiental se centraron en lo que se nombró *Brown environmental justice* es decir en identificar los impactos y sobre todo los receptores de los males ambientales como los vertederos, refinerías, extracción de recursos naturales, etc. (Anguelovski, 2014).

Sin embargo, la justicia ambiental ha visibilizado que las inequidades no sólo existen en la distribución de las cargas ambientales sino también en la asignación de los bienes y servicios ambientales como los parques, jardines o espacios deportivos. En este sentido se ha observado que la desigualdad en el acceso y distribución de las áreas verdes está asociada a características socioeconómicas o étnico-raciales, que incluyen género, edad, educación e ingreso. (Currant y Hamilton, 2012 en De Sousa Silva et al., 2018).

Actualmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promovida por las Naciones Unidas “establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas que la suscribieron y es la guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030” (ONU, s/f). El objetivo 11 está encaminado a lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Una variable central para el cumplimiento de este propósito es el acceso universal a espacios verdes públicos (ONU, s/f). A partir de esta consideración se puede aseverar que la teoría de la justicia ambiental y el desarrollo sostenible tienen objetivos comunes. Agyeman y Evans (2004) citados Tristán (2019) mencionan que, aunque el desarrollo sustentable ha priorizado el tema ‘verde’ o ecológico y la justicia ambiental se ha enfocado en aspectos de justicia social, derechos humanos y equidad, han recorrido caminos paralelos y avanzan en la misma dirección. La sostenibilidad también está compuesta por aspectos sociales, como el reconocimiento de los derechos y aspiraciones de las personas a un medio ambiente sano y digno. De tal manera que la distribución equitativa de áreas verdes en la ciudad no sólo es competencia de la justicia ambiental sino una condición básica para alcanzar los objetivos de sostenibilidad (Reyes y Gabriel, 2018). La justicia ambiental es medular para seguir construyendo y consolidar el pilar de equidad social que sustenta el concepto y los propósitos del desarrollo sostenible.

La construcción del Parque: un camino sinuoso

El parque está establecido en lo que fue una mina de arena (1930-1960), y que una vez agotada se usó como vertedero en la década de los 70 y 80 (Kunz, 2013). El predio -de alrededor de 40 hectáreas- pasó a manos del gobierno de la ciudad de México en los noventa y debido al rápido desarrollo de Santa Fe y la gran plusvalía que adquirió, fue incrementando su valor monetario significativamente (Diez-Canedo, 2018). En 2012, durante la gestión de Marcelo Ebrard y como parte del Programa Parcial de Desarrollo de Santa Fe se planteó desincorporar el terreno de los bienes de dominio público, el propósito era construir en el sitio seis mil viviendas de interés social destinadas a los trabajadores de la zona quienes diariamente se desplazaban de otras delegaciones y municipios mexiquenses (Suárez, 2017).

Sin embargo, los vecinos se opusieron, argumentando que tal cantidad de viviendas agravaría los problemas ya existentes de inseguridad, suministro de servicios básicos, tránsito y movilidad. Así también manifestaban su preocupación por el impacto que la vivienda social podría tener en el valor de sus propiedades (Suárez, 2017). Cabe destacar que después de un intento fallido, en septiembre del 2015 los residentes de Santa Fe obtuvieron un amparo en contra del proyecto inmobiliario (Medina, s.f). En su lugar y ante la falta de áreas verdes algunas voces sugerían la creación de un parque, lo cual fue rechazado por el jefe de gobierno puesto que no se contaba con presupuesto para tal propósito (Delgado, 2017).

Posteriormente, ya en la administración de Miguel Ángel Mancera, la Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe propuso formalmente al gobierno capitalino destinar el predio para la

construcción de un parque público. Como resultado de un proceso de negociaciones entre el gobierno local, los vecinos y un par de empresas inmobiliarias se acordó la creación del parque urbano “La Mexicana” a través de un Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) (Diez-Canedo, 2018). El SAC se convirtió en un instrumento de gestión urbana que distinguió el mandato de Mancera, y que tenía como objetivo desarrollar proyectos de mejoramiento urbano a través de la colaboración del gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil (Cervantes, 2020).

En el 70% de la superficie se construiría el parque, cuya inversión se estimaba en 2,000 millones de pesos y correría a cargo de las dos desarrolladoras. Como compensación, en el área restante -12 has- se permitiría que las empresas edificaran 1,600 departamentos, oficinas y comercios. Además, el gobierno capitalino se comprometía a facilitar los trámites administrativos, por ejemplo, se solicitaría un único estudio de impacto ambiental, se aceptaría la construcción del parque como medida de mitigación por el establecimiento de viviendas y comercios y se agilizaría la emisión de licencias, permisos y autorizaciones requeridas (Cervantes, 2020). Otro punto por destacar es la concesión del uso, aprovechamiento y explotación del nuevo espacio verde a la Asociación de colonos ZEDEC Santa Fe, decisión que fue severamente cuestionada por tratarse de una adjudicación directa (Suárez, 2017; Martínez, 2018). Este último acuerdo ha hecho que se ponga en duda el carácter público del área, al ser administrada por un grupo de particulares, sin que el gobierno local tenga participación en la toma de decisiones y las ganancias derivadas de su aprovechamiento (Delgado, 2017).

La propuesta no fue bien recibida por los habitantes de algunas colonias populares en las delegaciones Cuajimalpa y Álvaro Obregón, aseverando que las más de 1,500 lujosas viviendas afectarían los servicios públicos en la zona, particularmente el suministro de agua potable y el drenaje. En el mismo sentido, manifestaban que los manantiales y bosques de San Lorenzo Acopilco se verían comprometidos, ya que de esta comunidad se extraería el agua para abastecer al nuevo desarrollo. Además, los vecinos inconformes preveían que la tarifa de los servicios públicos incrementaría como consecuencia de la mayor plusvalía del área. Para evitar dichos costos socioambientales sugerían establecer un parque ecológico, que incluyera una escuela de oficios, un mercado verde y un centro cultural (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2017).

A pesar de la oposición, el parque se construyó, siendo inaugurado en noviembre de 2017, todavía estando Mancera al frente del gobierno de la ciudad de México. Sin embargo, las controversias en torno a este espacio público no finalizaron ahí. En 2020, las dos empresas inmobiliarias que habían tenido participación en su construcción reclamaban al gobierno capitalino un pago de 2,145 millones de pesos, equivalente a la inversión hecha. Tras una revisión del convenio, la entonces jefa de gobierno Claudia Sheinbaum se negó a pagar la supuesta deuda al asegurar que el acuerdo original establecía que el costo del parque correría por parte de las desarrolladoras, quienes a cambio recibirían una tercera parte del predio para el levantamiento de viviendas. Al respecto, la organización ciudadana Desarrollador Confiable asegura que en la constitución del SAC existen cláusulas contradictorias que dieron pie al reclamo de las constructoras. Para la organización social esta falta de claridad tiene dos posibles lecturas, para ese momento no había certeza sobre el reparto de los costos de la obra o bien la falta de transparencia y congruencia denotan acuerdos ventajosos (Cervantes, 2020).

Pese a este traspié, la Secretaría de Vivienda y la de Finanzas de la CDMX, la Asociación de colonos de Santa Fe y las inmobiliarias firmaron un nuevo acuerdo que contempla continuar con la construcción de un centro comercial subterráneo que estaba detenido (Cervantes, 2020; Ayala, 2020).

Algunas características del parque

Con relación a las instalaciones, servicios y amenidades, a través de los recorridos de campo se pudo constatar que el parque cuenta prácticamente con todos los elementos deseables de un espacio verde, siendo éstos además de excelente calidad. Sólo por mencionar algunos se pueden destacar la ciclopista, senderos para peatones, rampas para sillas de ruedas, iluminación natural y artificial, juegos infantiles, bancas, botes de basura, bebederos, botones de pánico, un área para mascotas, seguridad privada, mantenimiento constante de las áreas verdes, un skatepark, dos lagos y Wi-Fi gratuito (Imagen 1 y 2). Aunque la entrada a La Mexicana es libre, es necesario señalar que algunos servicios tienen costo como el estacionamiento, los sanitarios y la renta de bicicletas.

Imagen 1. Área infantil



Imagen 2. Skatepark



Fuente: Elaboración propia.

Además, existe un área de consumo de alimentos denominada Terraza Gourmet (Imagen 3), adjetivo que describe el tipo de restaurantes y cafeterías que ahí se concentran. Los ingresos que provienen de las cuotas que pagan los restaurantes y tiendas, así como del cobro del estacionamiento y los baños permiten el mantenimiento del parque. La asociación de colonos de Santa Fe a quienes les fue concesionada su manejo y administración utiliza estos recursos para hacerlo sustentable financieramente, ya que no reciben presupuesto ni de la delegación Cuajimalpa ni del gobierno de la ciudad. En el mismo sentido, las autoridades tampoco obtienen beneficio de estas cuotas.

Imagen 3. Terraza Gourmet



Fuente: Elaboración propia.

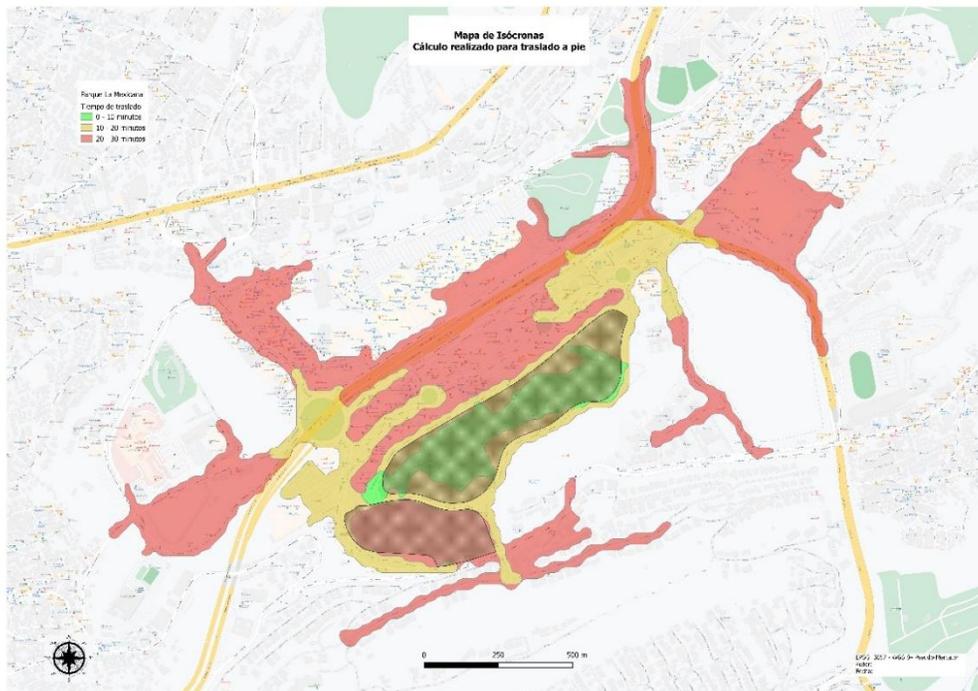
Accesibilidad física del parque

El Programa de Espacio Público de ONU-Hábitat define al radio caminable como un círculo alrededor de un espacio público con un alcance de 400 metros, que delimita la distancia máxima a la cual debe encontrarse de las personas. Es decir, idealmente la población no debería de desplazarse más de 400 metros o su equivalente -una caminata de 5 minutos- para acceder a las áreas públicas, incluyendo los parques. Este criterio de distancia y/o tiempo puede ajustarse de acuerdo con la ubicación del sitio (zonas urbanas, rurales, periurbanas, topografía), las características de los usuarios para quienes están dirigidos (niños, personas con discapacidad, adultos mayores) o bien el contexto y el riesgo de trasitabilidad (ONU-HABITAT, 2022). Dada la extensión del parque y su importancia en la región, se consideró adecuar las distancias a pie e identificar rangos cada 10 minutos.

De manera general, se aprecia en el mapa 1 que esta infraestructura verde beneficia principalmente a la delegación Cuajimalpa, y un área muy limitada de la delegación Álvaro Obregón. Particularmente la colonia Corredor Sante Fe es la de mayor acceso. Los rasgos físicos son determinantes para la conectividad del parque, la topografía de los terrenos que se ubican al sureste de la Mexicana (a lo largo de la avenida Luis Barragán) dificulta la conexión con las viviendas, comercios y escuelas ubicados en vialidades físicamente cercanas (Ver imagen 4 y 5).

Aun con la modificación hecha en los tiempos para el traslado a pie, el mapa de isócronas (Mapa 1) muestra que el primer anillo que delimita los recorridos entre 0 y 10 minutos queda inmerso en el parque, únicamente algunos edificios de viviendas ubicados en la parte sur de Paseo de los Arquitectos quedan contenidos en esta primer área. Sin embargo, es importante señalar que el área habitacional incluida presenta una densidad de viviendas muy alta -de 200 a 300 viviendas por hectárea. Lo anterior se traduce en una densidad de población muy alta, de 725 a 6479 habitantes por hectárea.

Mapa 1. Isócronas para traslado a pie



Fuente: Elaboración propia.

Imagen 4 y 5. Rasgos topográficos de las inmediaciones del parque



Fuente: Elaboración propia.

Los residentes o empleados de la zona que se ubican en vialidades como Paseo de las Arquitectos, Avenida Tamaulipas (el tramo que rodea la reserva natural y las canchas deportivas) y Avenida Santa Fe pueden llegar al parque a pie invirtiendo entre 10 y 20 minutos. Aunque cabe destacar que, a lo largo de esta última, los tiempos no son homogéneos, los extremos norte y sur de dicha vía permiten rodear parcialmente al espacio verde y acceder a él por las entradas peatonales 1 y 4 respectivamente. En tanto que, si una persona se encuentra en avenida Santa Fe entre la glorieta de Enrique del Moral y la glorieta de Juan O ‘Gorman, no encontrará ninguna calle perpendicular que se conecte con Paseo de los arquitectos donde se encuentra el ingreso más cercano, por ello deberá recorrer una distancia mayor para encontrar una entrada. Se observa que las características del área urbana, en este caso el entramado de las calles juega un papel determinante en la accesibilidad a los espacios públicos.

Por otro lado, se debe resaltar que en el rodal que define los traslados entre 10 y 20 minutos se encuentra el mayor número de habitantes beneficiados por el establecimiento del parque. Las torres de departamentos localizadas al este de La Mexicana -en Avenida de los Arquitectos- son de los pocos inmuebles en la zona considerados con una densidad tanto de viviendas como de población muy alta.

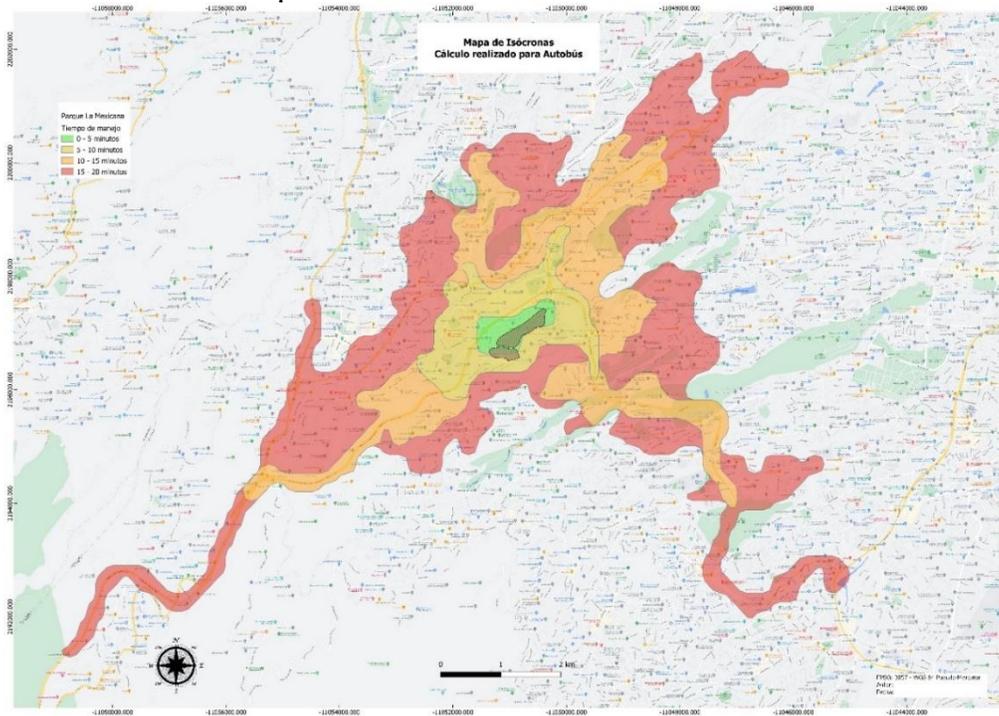
Asimismo, el mapa 1 permite identificar que el rodal más amplio es el que representa recorridos de entre 20 y 30 minutos. En este rango de tiempo, los posibles usuarios se extienden a la delegación Álvaro Obregón, algunas manzanas de la colonia Lomas de Santa Fe II quedan englobadas en este anillo. También destaca la inclusión de algunos colegios que se encuentran en las inmediaciones del espacio verde. En este caso el tiempo de desplazamiento excede por mucho al recomendado, por lo tanto, sería importante indagar qué tan dispuestos están los usuarios en invertir esta cantidad de tiempo en su traslado. Las características y servicios que distinguen al parque de otros podrían ser una motivación.

A excepción de algunos inmuebles en la Avenida Santa Fe que tienen muy alta y alta densidad de viviendas y población, el resto del rodal presenta muy baja densidad en ambos parámetros. Lo anterior limita el número de población favorecida. Destaca el papel de Prolongación de Paseo de la Reforma y la autopista México-La Marquesa como importantes corredores que conectan el área de estudio con otros puntos de la ciudad e incluso con el Estado de México.

LA JUSTICIA AMBIENTAL VINCULADA A LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, EL CASO DEL PARQUE ‘LA MEXICANA’

Para complementar el análisis, se elaboró un mapa que ilustrara tiempos de desplazamiento usando transporte público, particularmente autobús (Mapa 2). Sin embargo, los intervalos de tiempo utilizados se modificaron por tratarse de transporte motorizado, se delimitaron periodos de 5 minutos. Evidentemente, los tres anillos se amplían de manera significativa, aunque la delegación Cuajimalpa continúa siendo la demarcación con mayor acceso, incrementa la población residente en Álvaro Obregón que puede trasladarse al parque usando este medio de transporte.

Mapa 2. Isócronas traslado usando autobús



Fuente: Elaboración propia.

En ninguna de las dos vías que rodean a La Mexicana -paseo de los Arquitectos y avenida Luis Barragán- circulan autobuses públicos. De tal manera que el área donde los trayectos en autobús son menores a 5 minutos es muy restringida. La avenida Santa Fe es la vialidad más próxima al parque que permite la llegada por este medio. El segundo rodal del mapa 2 delimita los tiempos de traslado ente 5 y 10 minutos, se puede observar que el área comercial es la más favorecida, de hecho, el Centro Comercial Santa Fe queda totalmente comprendido. Instituciones de educación pública y privada como la Universidad Autónoma Metropolitana campus Cuajimalpa, el CONALEP Santa Fe y la Universidad Iberoamericana entre otras quedan al interior de esta delimitación. Esto se ve reflejado en la constante presencia de estudiantes en el sitio. El tercer polígono (10-15 minutos) es una extensión hacia el norte y al sur del rodal anterior, se aprecia que la autopista México-La Marquesa y la carretera México-Toluca son vías de conexión importantes para este espacio público. Las zonas habitacionales favorecidas en el acceso al parque aún son limitadas, en los dos primeros rodales predominan áreas residenciales con muy baja densidad de viviendas y de población. Sólo en el tercer polígono se observan algunas colonias en su mayoría pertenecientes a Álvaro Obregón con densidades entre medias (de 77 a 120 viviendas por habitante) y altas (de 120 a 200 viviendas por habitante).

Es evidente que el contexto determina la dinámica del parque en cuanto a quienes son los usuarios y la función que le asignan a este espacio verde. Debido a que Santa Fe alberga principalmente actividades comerciales y financieras, las zonas habitacionales que tienen un fácil acceso a la Mexicana son limitadas. Por tanto, un grupo importante de usuarios son los empleados de los establecimientos y complejos que ofrecen bienes y servicios, quienes pueden desplazarse al parque incluso a pie. En este caso, su estancia es por tiempo limitado y tiene como propósito descansar un poco o tomar un refrigerio durante su tiempo libre en el trabajo.

Diversos factores influyen los tiempos de llegada al parque como la infraestructura de la zona, el entramado de las calles y los rasgos físicos. Por ejemplo, entre Paseo de los Arquitectos y avenida Santa Fe existe un continuo de edificios que no permite la conexión entre estas vialidades, de tal manera que para llegar al parque se deben rodear las edificaciones, lo que aumenta los tiempos ya sea a pie o en transporte público. Los muros que cercan a algunos complejos habitacionales actúan como barrera para que sus residentes o vecinos cercanos se trasladen al área de recreación. Finalmente, como ya se ha mencionado, Santa Fe tiene presencia de minas, las cuales juegan un papel importante en la conectividad de la zona.

Discusión

En una primera aproximación, la creación del parque La Mexicana podría considerarse como una experiencia exitosa, en la cual la sociedad civil, el gobierno local y el sector privado colaboraron para materializar un proyecto de gran envergadura con beneficios ambientales y sociales. Vale la pena destacar que un predio de minas agotadas y barrancas se haya convertido en poco más de un año en un parque galardonado y símbolo de Santa Fe. Sin embargo, el caso requiere de un análisis profundo.

Fernández-Álvarez (2017) asevera que en la ciudad de México existe una deficiencia y distribución inequitativa de espacios verdes públicos, en detrimento de las áreas más densamente pobladas y con mayores niveles de pobreza y marginación. Este autor considera que la situación no sólo prevalecerá sino se agudizará debido a la creciente participación de agentes privados en el establecimiento y administración de estas áreas. Como compensación a su inversión, los actores privados se apropian del espacio en cuestión para comercializarlo como un producto más, dejando de lado a quienes no pueden pagar por él, resultando en un proceso de segregación.

En el caso particular de la Mexicana, las dos empresas inmobiliarias participantes se comprometieron a asumir el costo de la construcción a cambio de poder edificar en una fracción del terreno un complejo de departamentos de lujo y comercios, que dada la exclusividad y plusvalía de la zona les permitiría recuperar con creces el gasto realizado. Este es uno de los puntos que mayor controversia y descontento generaron puesto que se estima que el predio tenía un valor de 6 mil millones de pesos, y un potencial de desarrollo urbano del triple (Delgado, 2017). Si se considera que la edificación del parque ascendió a 2 mil millones de pesos, se puede concluir que el acuerdo no fue equitativo. Lo cierto es que las autoridades en turno se tomaron la atribución de privatizar un bien de la ciudad argumentando un beneficio común (a través de los servicios ambientales y las funciones sociales derivadas del parque), no obstante, la ganancia contante y sonante ha sido para un grupo de particulares.

En el mismo tenor, la Asociación de colonos de Santa Fe administra los ingresos que se derivan del uso y aprovechamiento del parque, sin que el gobierno de la ciudad tenga participación, ni en la toma de decisiones ni en los recursos generados.

Por el contrario, los menos favorecidos con el establecimiento del área verde fueron aquellos trabajadores de la zona, así como la población de las colonias populares circundantes para quienes estaban dirigidas las 6,000 viviendas de interés social del proyecto original. Evidentemente, este grupo de población no podrá adquirir alguno de los departamentos que actualmente se ubican en la zona. Otro de los grupos afectados son los residentes de los asentamientos populares cercanos, quienes temen que la presencia de esta amenidad ambiental eleve el costo de los servicios públicos y el precio de la renta y venta de viviendas. Es decir, existe un latente proceso de gentrificación ambiental.

La segregación que señala Fernández-Álvarez se puede identificar en el área de estudio a través de dos ejemplos particulares. Por un lado, aunque los visitantes pueden acceder libremente a todas las secciones del parque, existe un uso diferenciado del mismo. Los restaurantes, cafeterías y establecimientos comerciales que se ubican al interior sólo son frecuentados por quienes pueden costear el consumo de alimentos o productos, dando pie a una segregación sutil.

Por otra parte, en diciembre del 2019 un legislador acusó a la administración de ‘clasista’ por negarle el permiso para una celebración de fin de año dirigida a niños de colonias populares de las inmediaciones. La gerencia justificó su negativa puesto que se trataba de un acto proselitista, eventos que no están permitidos en el sitio (Quintero y Hernández, 2019). En el mismo tenor, tanto en medios de comunicación como en redes sociales diversos usuarios han reportado actos de discriminación, ya sea porque se les ha negado la entrada o se les ha solicitado que se retiren bajo el argumento de que están violentando alguna norma. Ante dichos sucesos la seguridad privada que custodia el área se escuda afirmando que, aunque el parque es un espacio público se rige por una administración privada y un reglamento general que establece lo que está permitido o no (El Universal, 2022; Reporte Índigo, 2022). De acuerdo con su slogan La Mexicana asegura ser el parque de todos, lo cual se ha llegado a cuestionar.

En cuanto a la accesibilidad física, ambos mapas muestran que aun considerando las áreas con mayores tiempos de desplazamiento al parque ya sea caminando o por autobús ninguna colonia popular como San Bartolo, Santa Lucía o San Mateo quedan incluidas. Las colonias con mayor acceso al área de recreación son El Contadero, Las Tinajas y Corredor Sante Fe pertenecientes a Cuajimalpa, así como Lomas de Santa Fe II ubicada en la delegación Álvaro Obregón. De las últimas colonias mencionadas, la primera es reportada con un índice de marginación bajo de acuerdo con la CONAPO (2021), mientras que las tres restantes son identificadas con un grado de marginación muy bajo. Esto nos permite inferir las características socioeconómicas de la población que fue favorecida con el establecimiento del parque.

Currant y Hamilton (2012 citados por De Sousa et al., 2018) y Fernández-Álvarez (2017) aseveran que existe una inequitativa distribución y acceso a los espacios verdes públicos en las ciudades, condición que se encuentra vinculada a las características socioeconómicas de sus habitantes. El análisis del parque urbano La Mexicana ofrece elementos para respaldar dicho argumento. A pesar de la idea inicial y de la gran extensión del parque, el área no logró beneficiar a los vecinos de los asentamientos populares, los directamente favorecidos son los residentes de las Torres de lujosos departamentos que se encuentran a unos metros de distancia. A esta exclusión, se le suma otro tipo menos evidente. Esta última ocurre cuando físicamente los usuarios pueden acceder al parque, pero no así a todos los servicios y productos que se ofrecen en él, resultado de sus costos y carácter exclusivo.

Tal como lo refiere Pérez-Medina (2015) una ciudad sostenible no sólo se distingue por conservar o incrementar sus bienes ambientales, sino además fortalecer valores sociales como la democracia, la participación y la igualdad. Aunque en este caso, durante la creación, construcción y actual manejo del área verde se observa participación social, está limitada a un grupo de vecinos, aquellos que contaron con el capital social y financiero necesario para que su propuesta fuera escuchada y atendida. Al respecto, cabe recordar que la Asociación de Colonos de Santa Fe se opuso al proyecto de construcción de vivienda social, incluso procedieron por la vía legal, logrando detenerlo. Por el contrario, cuando los habitantes de los pueblos vecinos rechazaron la construcción de los apartamentos y establecimientos comerciales de lujo, su inconformidad no tuvo mayor repercusión.

Como se mencionó anteriormente la Agenda 2030 se ha convertido en un plan de acción mundial en pro de las personas y el planeta, el combate a la pobreza, el crecimiento económico, la equidad de género y la garantía de los derechos humanos -por resaltar algunas- se consideran condiciones prioritarias para lograr el desarrollo sostenible (Gobierno de México, s/f) . Una de las metas del objetivo 11 ‘Ciudades y comunidades sostenibles’ es brindar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos, que se distingan por ser seguros, inclusivos y accesibles para todas las personas. Esta consideración permite establecer el claro vínculo entre al desarrollo sostenible y la justicia ambiental. Aunque se ha señalado que el desarrollo sostenible ha puesto énfasis en los aspectos ecológicos (Agyeman y Evans, 2004 citados en Tristán, 2019) o bien en la esfera económica (Immergluck y Balan, 2017), en realidad el concepto fue concebido para ser integral. Se ha planteado que la economía, el medio ambiente y la equidad social son los 3 pilares de la sostenibilidad, cada uno de ellos con igual importancia (Spindler, 2013). En el caso de las áreas verdes, un incremento en su cantidad y calidad no significa necesariamente una ciudad más sostenible. Ya que si estos espacios no son accesibles en todos los sentidos a los distintos grupos de población se estaría atendiendo la parte ambiental y dejando de lado la equidad social, y con ello la armonía entre las tres esferas que supone el desarrollo sostenible.

Finalmente, se debe destacar que el desarrollo sostenible y la justicia ambiental convergen en sus principios y objetivos de equidad relacionados a un medio ambiente de calidad que contribuya al bienestar social.

Conclusiones

En cuanto a distancia física, el espacio verde no responde estrictamente a la necesidad de proveer de áreas naturales y de recreación accesibles para los vecinos. Como se pudo observar las zonas habitacionales que quedan bajo la influencia del parque son muy limitadas y de carácter residencial. Asimismo, las colonias populares de la delegación Cuajimalpa quedan fuera de los anillos que delimitan los tiempos de desplazamiento sugeridos por organismos internacionales. En este sentido, la importancia de la Mexicana radica en el nivel regional, convirtiéndose en un polo de atracción para visitantes de todos los puntos de la capital del país e incluso de otras entidades. Se debe destacar la importancia de esta infraestructura verde para los trabajadores del distrito comercial y financiero y la comunidad estudiantil de las proximidades. La accesibilidad también está limitada por la disposición de las calles, los rasgos físicos de la zona particularmente la presencia de minas y las urbanizaciones cerradas.

Por otro lado, aunque la Mexicana, surge a partir de una iniciativa ciudadana, la intervención de ciertos actores como empresas privadas y la limitada participación del gobierno

local durante su construcción y administración han originado que el espacio público esté condicionado en acceso y uso por un grupo de vecinos, siendo éstos quienes determinan que está permitido o prohibido, quienes tienen derecho a hacer uso del espacio y quienes no, e incluso estableciendo pagos por desarrollar ciertas actividades dentro del área amparándose en un reglamento. Situación que deriva en una exclusión en cuanto a su acceso. A este última se le suma otro tipo de segregación menos evidente que ocurre cuando físicamente los usuarios pueden acceder al parque, pero no así a todos los servicios y productos que se ofrecen en él, esto a partir de sus costos y carácter exclusivo.

Si se considera que las ciudades ya son escenario de desigualdades socioeconómicas y contrastes territoriales, se puede prever que la presencia de injusticias ambientales contribuirá a acrecentar estas diferencias. Por otro lado, aunque la disponibilidad de áreas verdes se ha considerado como un indicador de calidad ambiental y sustentabilidad, es necesario hacer notar que este parámetro requiere de mayor análisis, puesto que la simple presencia de espacios verdes no significa que sean accesibles y que aporten beneficios equitativos para todos los habitantes de la ciudad.

Referencias literarias

- Achselrad, H.**, (1999) “Sustentabilidad y ciudad” en *EURE (Santiago)* [En línea]. Volumen 25, número 74. Mayo 1999, pp.36–46. Disponible en doi:10.4067/S0250-71611999007400003
- Alvarado, M.**, (2019) “Parque urbano La Mexicana. La consolidación de un proyecto inmobiliario al amparo del discurso de la sostenibilidad” en *Tiempo UAM. Sociedad, Cultura y Tecnología* [En línea]. Año 1, vol. II, núm. 1, pp. 39-56.
- Anguelovski, I.**, (2014) “La justicia ambiental urbana en la renovación de los barrios” *entrevista en Ecología Política*. Número 47. pp- 37-45. *Entrevistador: Santiago Gorostiza*
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** (2017) “Respalda morena a vecinos que se oponen a construcción de mil 600 departamentos”. 13 de junio de 2017. Disponible en <http://aldf.gob.mx/comsoc-respalda-morena-vecinos-que-oponen-construccion-mil-600-departamentos--33578.html>
- Ayala, C.**, (2020) “La CDMX no pagará por el parque La Mexicana” en *El Economista*. 6 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.economista.com.mx/estados/La-CDMX-no-pagara-por-el-parque-La-Mexicana-20200205-0153.html>
- Cervantes, L.**, (2020) “La cláusula contradictoria que abrió la puerta a la deuda del parque La Mexicana” en *El Ceo*. 13 de febrero de 2020. Disponible e <https://elceo.com/bienes-raices/la-clausula-contradictoria-que-abria-la-puerta-a-la-deuda-del-parque-la-mexicana/>
- CONAPO.** (2020). Indicadores sociodemográficos e índice de marginación por municipio, 2020. En *Índices de marginación 2020*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- CONAPO.** (2021). Índice de marginación urbana 2020. En *Índices de Marginación 2020*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

- De Sousa Silva, C.; Viegas, I.; Panagopoulos, T. y S. Bell** (2018). “Environmental Justice in Accessibility to Green Infrastructure in Two European Cities” en *Land* [En Línea] volumen 7, número 4, pp 1-23. Disponible en <https://doi.org/10.3390/land7040134>
- Delgado, M.**, (2017) “La Mexicana: malos negocios” en *La silla rota*. 18 de diciembre de 2017. Disponible en <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2017/12/18/la-mexicana-malos-negocios-341738.html>
- Diez-Canedo, J.**, (2018) “Detrás del artificio: Parque La Mexicana” en *Nexos*. 14 de agosto de 2018. Disponible en <https://labrujula.nexos.com.mx/detras-del-artificio-parque-la-mexicana/>
- El Universal** (2022) “Llaman a denunciar discriminación en parque La Mexicana” en *El Universal*. 3 de julio de 2022. Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/llaman-denunciar-discriminacion-en-parque-la-mexicana/>
- Fernández-Álvarez, R.**, (2017) “Inequitable distribution of green public space in the Mexico City: an environmental injustice case” en *Economía, Sociedad y Territorio*. Volumen 17, número 54, pp. 399-428.
- Gobierno de México (s/f)** “¿Qué es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?” [En línea]. México, disponible en <https://www.gob.mx/inafed/articulos/que-es-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible>
- Hervé, D.**, (2010) “Noción y Elementos de la Justicia Ambiental: Directrices para su aplicación en la Planificación Territorial y en La Evaluación Ambiental Estratégica” en *Revista de derecho (Valdivia)*. Volumen 23, número 1. Julio 2010, pp. 9-36. Disponible en <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502010000100001>
- Immergluck, D. y Balan, T.**, (2017). Sustainable for whom? Green urban development, environmental gentrification, and the Atlanta Beltline en *Urban Geography*. pp 1-17. Disponible en 10.1080/02723638.2017.1360041.
- Martínez, I.**, (2018) “Impugnan concesión que se dio a vecinos de parque La Mexicana” en *La silla rota*. 9 de marzo 2018. Disponible en <https://lasillarota.com/nacion/2018/3/9/impugnan-concesion-que-se-dio-vecinos-de-parque-la-mexicana-153783.html>
- Medina, S.**, (s/f). “Inmobiliaria Mancera. El asalto a la ciudad”. [En línea] disponible en <https://contralacorrupcion.mx/inmobiliariamancera/santa-fe.html>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU-HABITAT]** (2022) “El radio caminable” [En línea], disponible en: <https://onu-habitat.org/index.php/el-radio-caminable> [Accesado el 20 de julio de 2024].
- Organización de las Naciones Unidas [ONU-CEPAL]** (s/f) “Acerca de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” [En línea], disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible> [Accesado el 9 de septiembre de 2024].
- Pérez-Medina, S. y López-Falfán, I.**, (2015) “Áreas verdes y arbolado en Mérida, Yucatán. Hacia una sostenibilidad urbana”. en *Economía, sociedad y territorio* [En Línea]. Volumen 15, número 47, pp. 01-33. Disponible en

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212015000100002&lng=es&tlng=es.

- Quintero, J., y Hernández, S.** (20 de diciembre de 2019). “Niegan uso del parque La Mexicana a vecinos de colonias populares”. *La Jornada*, 31. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2019/12/20/capital/031n1cap#:~:text=La%20Asociación%20de%20Colonos%20de%20Santa%20Fe%2C%20que%20tiene%20a,diputado%20Eduardo%20Santillán%2C%20de%20Morena>.
- Reporte Índigo** (2022) “Denuncia casos de discriminación y clasismo en parque La Mexicana de Santa Fe” en *Reporte Índigo*. 5 de julio 2022. Disponible en <https://www.reporteindigo.com/reporte/denuncia-casos-de-discriminacion-y-clasismo-en-parque-la-mexicana-de-santa-fe/>
- Reyes J. y Gabriel, G.,** (2018) “Distribución de las áreas verdes, índice de marginación y justicia ambiental en León, Guanajuato” en *Desarrollo Regional Sustentable y Turismo*. Universidad Nacional Autónoma de México y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional A.C,
- Suárez, G.,** (2017) “Tras 5 años de disputa, abren parque La Mexicana” en *El Universal*. 24 de noviembre de 2017. Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/tras-5-anos-de-disputa-abren-parque-la-mexicana>
- Spindler, E.,** (2013) *The History of Sustainability. The Origins and Effects of a Popular Concept en Sustainability in Tourism* [En Línea] Disponible en 10.1007/978-3-8349-7043-5_1.
- Tristán, M.,** (2019), “Ciudades mexicanas y discriminación ambiental: los retos de la justicia ambiental urbana” en *Derecho y Ciencias Sociales* [En Línea]. número 21, mayo-octubre 2019, pp.130-144
- United Nations (UN),** Department of Economic and Social Affairs, Populations Division. (2018) *“The World’s Cities in 2018. Data Booklet”*. [En línea]. Disponible en https://www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/files/documents/2020/Jan/un_2018_worldcities_databooklet.pdf [Accesado el día 15 de julio de 2024]

